

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO EN EL GUANILLO (REPÚBLICA DOMINICANA) POR GAMESA ENERGÍA

Introducción

El proyecto al que se refiere este informe empezará a generar reducciones de emisiones en julio de 2007. Se trata de un parque eólico de 175.494 Mw, que al vender la electricidad producida a la red desplazará el consumo de energía producido por centrales térmicas.

Objetivo final del proyecto

El proyecto consiste en construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 175,494 Mw en varias fases, que entrarán en funcionamiento en 2007. Este parque estará conectado a la red para poder vender la energía que genere.

Éste será el primer parque eólico que se conecte al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) de la República Dominicana.

Características del proyecto

Descripción: construcción y puesta en marcha de un parque eólico de 175,494 Mw.

Promotores de proyecto: Gamesa Energía y Parques Eólicos del Caribe, S.A.

Categoría: Generación de energía renovable para verterla a la red

Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- ▮ Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- ▮ Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- ▮ La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto
- ▮ El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo (20 años)
- ▮ El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país anfitrión.
- ▮ El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, la República Dominicana aún **no tiene designada su Autoridad Nacional**, requisito fundamental para que cualquier proyecto pueda ser considerado MDL.

Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para la base de referencia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL. Es la metodología ACM0002 (metodología consolidada para vigilancia para proyectos de generación de energía de fuentes renovables conectadas a la red de emisión cero), que se ajusta a este tipo de proyectos.

Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

El proyecto no produce emisiones de gases de efecto invernadero.

No se considera que haya fugas relacionadas con el proyecto, sin embargo, para disminuir los efectos sobre las aves migratorias se **construirán dos lagunas artificiales**, y para recuperar los fósiles que se extraigan en la instalación del parque se **construirá un museo**, que producirá emisiones durante su construcción y explotación. Aplicando estrictamente la definición de fugas, las emisiones de estas actividades deberían contabilizarse y descontarse del total. Tras contactar con Gamesa, éstos exponen que las fugas derivadas de estas actividades son mínimas, y que no merece la pena tenerlas en cuenta. En cualquier caso, será la Entidad Operacional Designada quien decida si se ha actuado correctamente al excluir estas actividades del cálculo de reducción de emisiones.

Se han calculado las emisiones de la base de referencia. A partir de estos datos se calcula la reducción de emisiones resultado del proyecto.

Repercusiones ambientales

Según la normativa de la República Dominicana para este tipo de proyectos debe realizarse por parte del promotor una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en la que se identifican y cuantifican los impactos medioambientales a los que podría dar lugar la actividad. También es obligatoria la presentación de un Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) en la que se recogen las medidas para prevenir, eliminar o reducir los posibles impactos ambientales.

El proyecto ha elaborado ambos documentos. Tras el análisis de éstos, la Subsecretaría de Medio Ambiente otorgó el correspondiente Permiso Ambiental al proyecto, cuya validez está sujeta al cumplimiento del (PMAA).

En cualquier caso, las cuestiones relativas a impactos ambientales deben

ser evaluadas por la parte huésped.

Observaciones de los interesados

Esta parte del PDD está incompleta. En el apartado G.1., donde había que describir cómo se han recabado los comentarios de los interesados solamente se dice quiénes se considera que son los interesados, y no se explica cómo se les ha consultado.

Comentarios

La **Autoridad Nacional Designada por España** en su reunión del día 19 de enero de 2006 realizó un análisis preliminar positivo de la solicitud de Gamesa Energía. No obstante resolvió posponer la valoración del proyecto hasta que el país anfitrión (República Dominicana) designase a su Autoridad Nacional y emitiese su valoración sobre el proyecto de El Guanillo, requisito establecido en los Acuerdos de Marrakech para que un proyecto pueda ser considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio según el artículo 12 del Protocolo de Kioto.

El Secretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente, representante autorizado de la AND de Republica Dominicana ha manifestado, a través de carta firmada el 20 de abril de 2006, que República Dominicana considera el parque eólico El Guanillo como proyecto del mecanismo de desarrollo limpio, que contribuye al desarrollo sostenible y que Republica Dominicana participa voluntariamente en el mismo. No obstante la AND de Republica Dominicana todavía no aparece como tal en la página Web de CMNUCC.